

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de enero de 1987.-

Visto el presente expediente n°403.380/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Subdirección General de Servicios y Producción / (Departamento de Producción y Mantenimiento) solicita la // contratación directa de los trabajos necesarios para la reparación de los techos del inmueble de la calle Villarino / 2010 de esta Capital, sede de los talleres de la misma; y

Considerando:

Que los trabajos requeridos revisten el carácter de urgente, toda vez que de no realizarse podría / verse afectado el patrimonio del Poder Judicial de la Na- / ción, provocando el deterioro de maquinarias, muebles, herramientas, etc., como así también la seguridad personal de los agentes que se desempeñan en los distintos talleres // (confr. fs.1).-

Que conforme surge de los presupuestos acompañados, la modalidad aplicable en el ramo en materia / de pago exige el adelanto del cincuenta por ciento (50%) // del importe total al momento de comenzar los trabajos, de- / biendo aceptarse dicho procedimiento -con carácter de excep- / ción- en razón de los motivos expuestos en el considerando precedente.-

Por ello y teniendo en cuenta lo esta- / blecido por el art. 56, inc. 3°, apart. d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

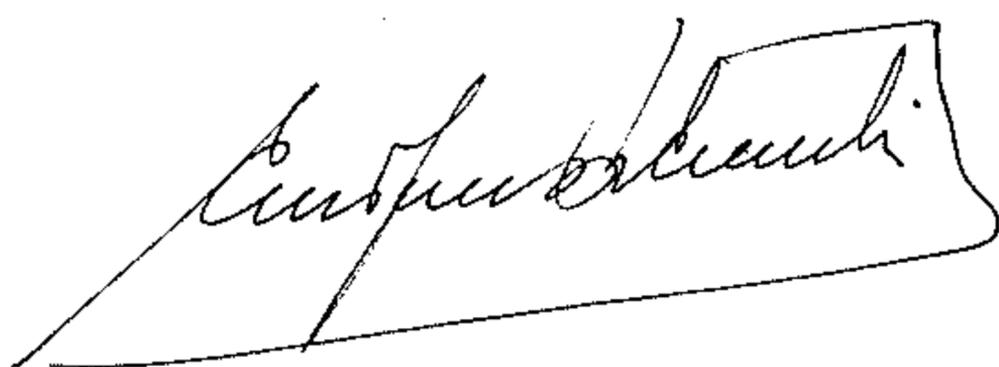
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1°) Contratar directamente con la firma // "TALLER DE ZINGUERIA ARTISTICA" de Leopoldo Hnizado los trabajos de referencia, de acuerdo a su presupuesto de fs. 2 y por el importe total de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON / CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 2.750,58).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05- / 002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para / el Ejercicio Financiero del año 1987.-

3°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-
R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI